



Riohacha D.T.C., 4 de febrero de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO:	YOINER JESID JIMENEZ OLMOS
RADICACION:	44-001-40-03-001-2019-00021-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Mediante proveído de fecha 03 de abril de 2019, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, se libró mandamiento ejecutivo en el proceso de la referencia a cargo del señor **YOINER JESID JIMENEZ OLMOS** a favor de BANCO POPULAR, para el pago de la suma total TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$36.187.884) por concepto de valor insoluto contenido en Pagaré N° 40503470003135 más los intereses corrientes causados y no cancelados y los intereses moratorios, causados desde el momento en que se hizo exigible hasta cuando se cancele la obligación más las costas del proceso y las agencias en derecho.

El demandado fue notificado por aviso del mandamiento ejecutivo, el día 04 de septiembre de 2020, y se encuentra vencido el traslado de la demanda, sin que propusiera excepciones. Así las cosas no observándose causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, es del caso darle aplicación a lo establecido en el artículo 440 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA, administrando justicia en nombre de la REPÚBLICA DE COLOMBIA y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN tal como fue ordenada en el mandamiento ejecutivo a que se hizo referencia en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito.

TERCERO: CONDÉNESE al ejecutado a pagar las costas del proceso. Tásense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Alcides p



Código de verificación:

b496e51a8a690543932165c250908e1b82767c1e2764foced70f4cb8ado263f2

Documento generado en 04/02/2021 03:56:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>